AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día **veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **122,** literalmente dice:

Estudio de detalle para fijar nuevas envolventes de la edificación en parcela RES-F2.1 del PT-43.2. (Expte. 31012/2023). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 31012/2023 de la Subdirección de Planeamiento relativo a aprobación definitiva de Estudio de detalle para fijar nuevas envolventes de la edificación en parcela RES-F2.1 del PT-43.2. (Parcela catastral nº. 9832511VG4193D0000UT).

En el expediente consta informe propuesta, de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el Subdirector General de Planeamiento y visado por el Director General de Urbanismo, emitido de conformidad con la normativa vigente y una vez ha finalizado el periodo de información pública, en el que, en su parte expositiva, se pone de manifiesto lo siguiente:

> **"*1º.-*** *Por D. Javier de Luna Ruiz, en representación de Grupo Inversor Gralusa, S.L., con de entrada 2 de febrero de 2024, presentó documento de estudio de detalle (febrero 2024), suscrito por el arquitecto D. Carlos Quintanilla Moreu, que afecta a parcela RES-F2.1 (incluida en unidad básica RES-F) del Plan parcial PT-43.2-*
>
> *El Estudio de Detalle tiene por objetivo exclusivo, el ajuste de las envolventes de las edificaciones, sin variación de la superficie ocupada por la envolvente aprobada en el plan parcial PT-43.2, y sin modificar el resto de parámetros urbanísticos básicos de aplicación en la parcela RES-F 2.1, es decir, permaneciendo invariables: la edificabilidad, la ocupación, la altura, las superficies, y sin alterar el resto de las parcelas colindantes que forman dicha unidad básica y que no se ven alteradas en este estudio de detalle en ninguna de sus determinaciones.*
>
> ***2º.-*** *El documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024 y, sometido a información pública por espacio de veinte días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de fecha 13-03-24.*
> *Además se encuentra expuesto, tanto el Edicto de información pública, como el documento de estudio de detalle complementario de la ordenación urbanística aprobado inicialmente, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, y en las páginas web del Ayuntamiento de Granada y de su Portal de la Transparencia, desde el día 4 de marzo, hasta el próximo 12 de abril (ambos inclusive). No habiéndose presentado alegaciones hasta la fecha.*

Código seguro de verificación: CSB0R1CPL6QKO6QJ8SB0 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL 29-04-2024 14:55:29
Contiene 1 firma digital

3º.- *El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, informó el Estudio de Detalle en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en el art. 213-2 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (BOP nº 125 de 2 de julio de 2021).*

4º.- *El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 71, 75.1, 79 y 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía −LISTA-, además del artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía −RGLISTA-.*

5º.- *El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).*

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de referencia."

Sometido el expediente a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 17 votos a favor emitidos por los 15 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y las 2 Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.
- 10 abstenciones emitidas por los Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 15 de abril de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71, 75.1, 79 y 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía −LISTA-, además del artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la

Código seguro de verificación: CSB0R1CPL6QKO6QJ8SB0 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL 29-04-2024 14:55:29
Contiene 1 firma digital

sostenibilidad del territorio de Andalucía −RGLISTA-; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno aceptando propuesta, de fecha 10 de abril de 2024, suscrita por el Subdirector General de Planeamiento y visada por el Director General de Urbanismo, **acuerda** por mayoría (17 votos a favor y 10 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente documento de estudio de detalle (febrero 2024), promovido por Grupo Inversor Gralusa, S.L., en parcela RES-F2.1 del Plan parcial PT-43.2, que afecta parcialmente a parcela catastral 9832511VG4193D0000UT.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en los correspondientes Registros Municipal y Autonómico, de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 112 del RGLISTA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: CSB0R1CPL6QKO6QJ8SB0 La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL 29-04-2024 14:55:29
Contiene 1 firma digital